



**RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE CONVOCAN AUDICIONES CON CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE PARA LA SELECCIÓN DE ARTISTAS SUPLENTE PARA POSIBLES CONTRATACIONES TEMPORALES DURANTE EL PERIODO 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA EL ELENCO DEL BALLET FLAMENCO DE ANDALUCÍA**

D. Alberto Mula Sánchez, en calidad de Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 130/2011, de 19 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, entidad adscrita a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, que se constituyó mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993. Fue transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 103/1991, de 19 de abril, que aprueba los estatutos de la Agencia

**RESUELVO:**

**Primero:** Convocar proceso selectivo para realizar audiciones a fin de seleccionar artistas suplentes para posibles sustituciones del elenco del Ballet Flamenco de Andalucía 2019. Las contrataciones se realizarían a partir del 1 de enero de 2019.

El proceso selectivo tiene carácter urgente e inaplazable, con objeto de facilitar la necesaria agilidad y rapidez que puede exigir las contrataciones suplentes. Las contrataciones están sujetas al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial de artista en espectáculos públicos.

**Segundo:** Las Bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente Resolución.

**Tercero:** El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.



Sevilla, 13 de Diciembre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez.



**ANEXO I - BASES DE LA CONVOCATORIA DE AUDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE DE ARTISTAS SUPLENTE, PARA FORMAR PARTE DEL ELENCO DEL BALLET FLAMENCO DE ANDALUCÍA.**

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, es una agencia pública empresarial adscrita a la Consejería de Cultura, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, con personalidad jurídica pública diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión. Son fines generales de la Agencia (artículo 4 de la mencionada Ley 1/2011, de 17 de febrero) la investigación, gestión, fomento y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales.

Conforme lo establecido en el artículo 2 de sus Estatutos, aprobados mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Entre sus funciones concretas, el artículo 6.2.a) de los Estatutos recoge la de producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas y la música. En desarrollo de estas funciones, el Instituto Andaluz del Flamenco ha planteado la necesidad urgente e inaplazable de disponer de una reserva de personal artista suplente para posibles sustituciones del elenco del Ballet Flamenco de Andalucía.

**Primero. Objeto y condiciones.**

Las presentes bases tienen por objeto hacer pública la convocatoria de las audiciones del Ballet Flamenco de Andalucía para la selección de bailarines, bailarinas, guitarristas y cantantes que pasarán a ser reservas suplentes para las sustituciones en el elenco del Ballet Flamenco de Andalucía durante el 2019.

Las sustituciones se formalizarán mediante contrato temporal sujeto al Real Decreto 1435/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de los artistas en espectáculos públicos, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación.

Se pactará un periodo de prueba de quince días.





Se percibirá una retribución base mensual en 12 pagas:

Categoría	Bruto/ Mensual	Bruto / Anual
Bailaor	1.526,25.-	18.315.-
Bailaora	1.526,25.-	18.315.-
Guitarrista	1.831,50.-	21.978.-
Cantaor	1.831,50.-	21.978.-

Y adicionalmente percibirán un Plus de Actuación por importe de 45,79 euros por cada representación que se realice durante el período de contratación.

El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

En todo caso, las contrataciones objeto del presente proceso quedan sometidas a la autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública.

#### **Segundo. Requisitos de los solicitantes.**

Ser de nacionalidad española, o ser nacional de otro estado comprendido en los supuestos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Acreditar experiencia contrastada en el sector profesional del flamenco.

#### **Tercero. Solicitud y documentación.**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar solicitud de participación según modelo que se adjunta como Anexo II, así como toda la documentación indicada a continuación. Sólo se admitirá aquella documentación que se entregue en el plazo de presentación.

En todo caso, la solicitud deberá adjuntar los documentos que se relacionan a continuación:

- Solicitud Anexo II de las bases íntegra y debidamente cumplimentada.
- Currículum Vitae del aspirante debidamente actualizado.
- Acreditación de experiencia.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- 1 fotografía reciente de cara.
- Enlace de video en Youtube o video actuando.

Adicionalmente se aportará toda la documentación justificativa de los méritos que se aleguen.



La documentación que no esté redactada en español deberá adjuntar la correspondiente traducción oficial.

Se podrá aportar la documentación fotocopiada, si bien a lo largo del proceso se podrá requerir la aportación de los documentos originales. En todo caso la persona seleccionada deberá presentar los originales de la documentación que le sea requerida de forma previa a la formalización del contrato.

Únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la totalidad de la documentación obligatoria.

La no presentación de la documentación o presentación fuera del plazo implica la exclusión del proceso de selección.

#### **Cuarto. Plazo para la presentación de solicitudes.**

Las solicitudes (Anexo II) y documentación adjunta deben presentarse en el plazo de siete días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)) y Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, **finalizando por tanto el 20 de diciembre a las 14:00 horas**. Serán dirigidas a la persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz de Flamenco, y se presentará en la sede de esta entidad sita en calle Calatrava 3, 41003 Sevilla o mediante el envío de la misma, junto con una copia de la documentación adjunta, al correo electrónico [balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es) dentro de los plazos establecidos.

No obstante, también podrán remitirse las candidaturas mediante correo certificado a la dirección anterior, mediante cualquiera de las vías establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo comunicarse el envío por correo electrónico adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos dentro del plazo. En este caso solo se tendrá en cuenta la candidatura si la documentación se recibe físicamente en la Agencia en el plazo de los 3 días naturales siguientes a la finalización del plazo inicial.

#### **Quinto. Fecha y lugar de las audiciones.**

Las Audiciones se llevarán a cabo en la sede del Ballet Flamenco de Andalucía, sito en Sevilla, calle Calatrava, número 3. Los días de las audiciones se publicarán en la web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)).

#### **Sexto. Audiciones**

1. Con anterioridad a la fecha de audiciones, se realizará una preselección de entre todas las solicitudes presentadas. Los solicitantes serán informados de la recepción de los documentos y si han sido preseleccionados o no para la audición, a través de la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales ([www.aaiicc.es](http://www.aaiicc.es)) y el correo electrónico indicado en el formulario de solicitud.
2. El solicitante autoriza a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para la grabación en video de la audición, al objeto de facilitar la posterior valoración y selección de los intérpretes.





3. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se reserva el derecho a determinar el tiempo de que dispone cada participante en la audición, los fragmentos o partes a interpretar, así como el realizar cuantas preguntas se estimen necesarias para mejor valorar los conocimientos de los participantes.

4. Las Audiciones constarán de las siguientes pruebas:

1. Bailaor y Bailaora

1. Calentamiento (ballet)
2. Clase técnica (danza española)
3. Clase/ Montaje de flamenco

Las distintas pruebas no serán en sí mismas determinantes, pues se valorará el global de la audición realizada por el aspirante.

Los participantes en las audiciones vendrán provistos de la equipación siguiente:

- ✓ Ropa negra
- ✓ Zapatillas
- ✓ Castañuelas
- ✓ Zapatos o Botas de flamenco

2. Cantaores

Los cantes a interpretar por los aspirantes serán elegidos por el jurado.

Se valorará otras aptitudes artísticas como acompañamiento al piano, percusión u otras que pueda aportar el candidato.

3. Guitarristas

Toque solista.

Acompañamiento al canto y al baile. Los palos a interpretar por los aspirantes serán elegidos por el jurado.

**Séptimo. Procedimiento de selección.**

Se designará un Comité de Selección integrado por : Presidencia, Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco, y cuatro vocales : un Jefe de área de Producción y Distribución del Ballet Flamenco de Andalucía, que actuará también como secretario y tres vocales de reconocido prestigio profesional en el flamenco y en la danza.

El Comité de Selección actuará con pleno respeto de los criterios de igualdad, transparencia y no discriminación, valorando el mérito y capacidad de los aspirantes. Sus miembros declararán no tener relación alguna con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes.

Baremos de referencia: Puntuación máxima 10 puntos, distribuidos entre: Curriculum Vitae y Audiciones.

El Comité de Selección elaborará un informe que incluirá los candidatos que hayan participado en el proceso selectivo y hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en cada audición. La lista será ordenada según puntuación de cada audición. Se relacionarán asimismo los candidatos no admitidos.



El resultado de la valoración realizada por el Comité de Selección servirá de base para la propuesta de resolución que se elevará a la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, quién en base a la misma, emitirá la correspondiente resolución.

El resultado de la selección se hará público en la web: [www.aaicc.es](http://www.aaicc.es).

**Octavo. Información.**

Para más información sobre esta convocatoria, los interesados podrán dirigirse a los teléfonos 955 037 360 y 955 037 363, o remitir sus consultas a la dirección de correo electrónico: [balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:balletflamencodeandalucia@juntadeandalucia.es).

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 13 de Diciembre de 2018.- El Gerente, Alberto Mula Sánchez



**ANEXO II – Solicitud participación.**

<b>Apellidos y nombre:</b>	
<b>DNI:</b>	
<b>Edad:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Ciudad y Código Postal:</b>	
<b>Teléfono fijo:</b>	
<b>Teléfono móvil:</b>	
<b>Correo electrónico:</b>	

**SOLICITA** ser admitido/a en las audiciones de artistas suplentes del Ballet Flamenco de Andalucía convocadas y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en la solicitud y documentación son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	<a href="http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos">http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos</a>

He leído y acepto la información anterior y presto mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales

Fecha...../...../.....

Fdo. ....

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)